

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, 25 de julio de 2023

Radicado número	76248489002-2014-00404-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Arley Grueso

Antes de fijar fecha de remate, como así lo ha solicitado la apoderada de la parte demandante (fol.47) del avaluó presentado por la misma parte visible a (folio 46), córrase traslado, para que los interesados presenten sus observaciones si así lo consideran, esto por el término de diez (10) días. Art. 444.2 del C.G.P.

Vencido el término de traslado antes mencionado, ingresar el proceso a despacho para señalar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

VLADIMIR CORAL QUIÑONES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN **ESTADO No 59 DE HOY 26 DE JULIO DE 2023**

Sayde Adriana Vélez Sánchez
Secretaria

Firmado Por:

Vladimir Coral Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde09162efd3dadb368ea91f66d390ae07fdb4c2002d12644fd2ffd702459a6**

Documento generado en 25/07/2023 08:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL
CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, 25 de julio de 2023

Radicado número	76248489002- 2014-00404 -00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	José Arley Grueso

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra vencido el traslado que se dio de la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, dentro del cual no se presentó objeción por la parte demandada, el Despacho entra a modificar la misma por no encontrarla ajustada a derecho, toda vez que la ejecutante presentó liquidación por monto adeudado por el ejecutado por valor de \$56'638.284,02 M/CTE Se procede a realizar la modificación en los siguientes términos.

Valor liquidación aprobada (Fol. 8).....**\$47'246.428,68**

Interés Mora, desde 4 de mayo de 2021
Al 4 de febrero de 2023.....**\$ 7'952.306,00**

Total.....**\$55'198.734,68**

Para mayor ilustración se adjunta tabla de liquidación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR CORAL QUIÑONES
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN **ESTADO No 59 DE HOY 26 DE JULIO DE 2023**
Sayde Adriana Vélez Sánchez
Secretaria

Firmado Por:
Vladimir Coral Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee31ab378621f5dec6fc4038d7354c7e43ae9bbf9e9dd10eba672714ce8d42ed**

Documento generado en 25/07/2023 08:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, 25 de julio de 2023.

Radicado número	76248489002- 2021-00434 -00
Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandantes	Jorge Fonseca Soler y Ana Rosa Pérez De Fonseca
Demandados	Gerardo Plata, Carlos Fredy Coral Varela y Personas Indeterminadas

Previo a continuar con lo que en derecho corresponda, una vez revisado todo lo actuado, se hace necesario remitir a través del correo institucional, el oficio Nro. 527 del 25 de octubre de 2021, a las entidades a quienes se les comunicó la existencia del proceso, así como requerir al apoderado de la parte demandante para que informe el trámite que le dio al mismo, toda vez que el Despacho envió dicho oficio al correo del abogado con el fin de radicarlo en las entidades correspondientes.

De otro lado teniendo en cuenta lo informado por la apoderada del señor Gerardo Plata (fol. 18), se ordena oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la localidad, para que alleguen información del proceso que allí se llevo bajo el radicado 2018-00398-00.

De lo solicitado por la curadora visible a folio 27, fíjense como gastos de curaduría la suma de \$250.000 M/CTE. (numeral 4 artículo 5° del Acuerdo PSAA 16 - 10554).

Finalmente, como medida de saneamiento, y ante la advertencia que con lo pretendido en esta demanda se afecta los derechos que sobre un predio ubicado en la calle 6 No. 15-81 del municipio El Cerrito pueda tener el señor RAMIRO BLANDON, no es posible decidir de mérito sin su comparecencia, siendo necesario integrar el contradictorio con este, por lo que se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice su notificación personal del auto admisorio de la demanda (Art. 61 C.G.P.).

Hecho lo anterior, ingresen las diligencias a Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR CORAL QUIÑONES
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN **ESTADO No 59 DE HOY 26 DE JULIO DE 2023**
Sayde Adriana Vélez Sánchez
Secretaría

Firmado Por:
Vladimir Coral Quiñones
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a1acb386d33753c4805c6a6ea816369b5ce2362146ae3c85b8ce5bcccf1618**

Documento generado en 25/07/2023 08:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>